

Regulacion de la Ley de los Soldados

de guerra de los Indios

En cada un año de noventa y seis para lo qual se paga un gal

don de un real por cada uno de los Indios que se hallaren

en el servicio de los Indios en el mes de Mayo y de los años

anteriores de los Indios de las Indias de Nueva España

se entreguen a los Indios de cada una de las Indias de

los Indios de las Indias de Nueva España y de los Indios de

los Indios de las Indias de Nueva España y de los Indios de

los Indios de las Indias de Nueva España y de los Indios de

los Indios de las Indias de Nueva España y de los Indios de

los Indios de las Indias de Nueva España y de los Indios de

los Indios de las Indias de Nueva España y de los Indios de

